Sub Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN N° 07/2020

C.D. N°04/2020 "ADQUISICION DE TELA SARGA Y TELA POPLIN"

San Lorenzo, 23 de Septiembre de 2020.

Conforme a la Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020 ***"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",*** se elabora el presente dictamen para detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Considerando la metodología establecida en la mencionada resolución, se utilizan los precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (Opción 3); y los precios obtenidos de dos potenciales oferentes (opción 4)); obteniendo un total de 3 precios para ser comparados.

- **Precio 1:** Precios adjudicados por la convocante detallado en el **ID 363.456.**
- **Precio 2:** Presupuesto remitido por la firma Manufactura de Pilar S.A.
- **Precio 3:** Presupuesto remitido por la firma Salotex S.R.L.

Por tanto, los precios referenciales para la presente contratación son el resultado del promedio obtenido de los precios analizados, los cuales se anexan y forman parte del presente dictamen.

Observación: *Los precios utilizados sirven al solo efecto de determinar una estimación referencial. Los mismos son obtenidos sin considerar los requisitos de la Licitación determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual, por una cuestión lógica, no pueden remitirse con la solicitud de presupuestos. Finalmente, son los proveedores quienes en sus ofertas determinaran el costo del bien/servicio en base al mercado, y no la convocante.*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO · Sub U.O.C.

Enrique Valdez Artaza
Responsable Sub U.O.C.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Hospital General Pediátrico

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Sub Unidad Operativa de Contrataciones

PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES

Item	Descripcion	U.M.	Present.	Cantidad	Adj. ID 363.456		Manufactura Pilar		Salotex S.R.L.		Promdio Referencial	
					Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Tela sarga media verde, 100% de algodón, ancho 160 centímetros, 210 gr/m2. En fardos de 100 metros.	Metros	Fardo	600	20.007	12.004.200	16.900	10.140.000	22.000	13.200.000	19.636	11.781.600
2	Tela sarga pesada azul, 100% de algodón, ancho 160 centímetros, peso 260 gr/m2.	Metros	Fardo	1.000	22.707	22.707.000	18.800	18.800.000	24.500	24.500.000	22.002	22.002.000
3	Tela sarga pesada verde, 100% de algodón, ancho 160 centímetros, peso 260 gr/m2.	Metros	Fardo	525	22.560	11.844.000	18.800	9.870.000	24.500	12.862.500	21.953	11.525.325
4	Tela poplin, color blanco, con estampado de diseño infantil, 100 % algodón, ancho 160 centímetros, peso 210 gr/m2., con serigrafía o estampado del logo del Hospital General Pediátrico.	Metros	Fardo	200	23.407	4.681.400	20.000	4.000.000	26.000	5.200.000	23.136	4.627.200
	TOTAL					**51.236.600**		**42.810.000**		**55.762.500**		**49.936.125**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO · Sub U.O.C.

Enrique Valdez Artaza
Jefe Sub U.O.C.

Contrato Nº 01
Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019
"Adquisición de Productos Textiles"

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la ciudad de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el DR. EDUARDO PIO ALFIERI, con Cedula de Identidad N° 425.573, Director General del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Salotex S.R.L., con R.U.C. Nº 80019889-1, representada para este acto por el SR. LUIS EDUARDO SALOMON NUNES en calidad de Director Gerente/Apoderado, con Cédula de Identidad N° 1.490.720, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Productos Textiles", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de Productos Textiles.

2. LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1202/2019, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 363.456**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 para la Adquisición de Productos Textiles**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 05 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu". La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G. N° 08/2019 de fecha 24 de Mayo de 2019**.

SALOTEX S.R.L.

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día 11 de Junio del año 2019.

SALOTEX S.R.L.

Sr. Luis Eduardo Salomón Nunes
Salotex S.R.L.

Dr. Eduardo Pulfieri
Hospital General Pediátrico
Dr. Pio Pulfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Contrato Nº 02
Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019
"Adquisición de Productos Textiles"

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la ciudad de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el DR. EDUARDO PIO ALFIERI, con Cedula de Identidad N° 425.573, Director General del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma AO POTI S.A., con R.U.C. Nº 80029151-4, representada para este acto por el SR. LUIS FELIPE SOUSA MUJICA en calidad de Gerente/Apoderado, con Cédula de Identidad N° 3.208.631, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Productos Textiles", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de Productos Textiles.

2. LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1202/2019, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 363.456**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 para la Adquisición de Productos Textiles**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 05 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu". La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G. N° 08/2019 de fecha 24 de Mayo de 2019.**

AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día 10 de Junio del año 2019.

AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa

Sr. Luis Felipe Sousa Mujica
Ao Poti S.A.

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Hospital General Pediátrico

NOTA DE PRESUPUESTO HOSPITAL PEDIATRICO

Item	Descripcion	U.M.	Present.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Hilo para maquina recta, color blanco, en conos de 2000 yardas	Unidad	Unidad	50	6.000	
2	Goma elástica de 2 centimetros de ancho; rollos de 25 mts	Metros	Rollo	700	11.500	
3	Cuerina CONDESA color blanco, ancho 140 centimetros,	Metros	Fardo	300	19.000	
4	Tela sarga media verde, 100% de algodón, ancho 160 centimetros, 210 gr/m2. En fardos de 100 metros.	Metros	Fardo	8	22.000	
5	Tela sarga pesada azul, 100% de algodón, ancho 160 centimetros, peso 260 gr/m2. En fardos de 100 metros.	Metros	Fardo	8	24.500	
6	Tela sarga pesada verde, 100% de algodón, ancho 160 centimetros, peso 260 gr/m2. En fardos de 100 metros.	Metros	Fardo	15	24.500	
7	Tela poplin seda, color amarillo, 100% algodón, ancho 150 centimetros, peso 130 gr/m2, serigrafia con logo del Hospital. En fardos de 100 metros.	Metros	Fardo	1	24.000	
8	Tela poplin seda, color celeste, 100% algodón, ancho 150 centimetros, peso 130 gr/m2, serigrafia con logo del Hospital. En fardos de 100 metros.	Metros	Fardo	4	24.000	
9	Tela poplin de seda, color naranja, 100% algodón, ancho 150 centimetros, peso 130 gr/m2, serigrafia con logo del Hospital. En fardos de 100 metros.	Unidad	Fardo	4	24.000	
10	Tela poplin seda, color rojo, 100% algodón, ancho 150 centimetros, peso 130 gr/m2, serigrafia con logo del Hospital. En fardos de 100 metros.	Metros	Fardo	4	24.000	
11	Tela poplin seda, color verde, 100% algodón, ancho 150 centimetros, peso 130 gr/m2, serigrafia con logo del Hospital. En fardos de 100 metros.	Metros	Fardo	4	24.000	
12	Tela poplin blanco, con diseño infantil, 100 % algodón, ancho 160 centimetros, peso 210 gr/m2., serigrafia con logo del Hospital. En fardos de 100 metros.	Metros	Fardo	28	26.000	
13	Tela tohalla, 100% algodón, ancho 155 centimetros. En fardos de 100 metros.	Metros	Fardo	6	42.000	

Lizi Patricia González G.
Gerente Adm. y Comercial
SALOTEX S.R.L.

SALOTEX S.R.L.
Confecciones y Industria de Bordados

Item	Descripcion	U.M.	Present.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Tela sarga media verde, 100% de algodón, ancho 160 centimetros, 210 gr/m2. En fardos de 100 metros.	Metros	Fardo	800	16,900	13,520,000
2	Tela sarga pesada azul, 100% de algodón, ancho 160 centimetros, peso 260 gr/m2. En fardos de 100 metros.	Metros	Fardo	800	18,800	15,040,000
3	Tela sarga pesada verde, 100% de algodón, ancho 160 centimetros, peso 260 gr/m2. En fardos de 100 metros.	Metros	Fardo	1,500	18,800	28,200,000
4	Tela poplin seda, color amarillo, 100% algodón, ancho 150 centimetros, peso 130 gr/m2, serigrafia con logo del Hospital. En fardos de 100 metros.	Metros	Fardo	100	18,000	1,800,000
5	Tela poplin seda, color celeste, 100% algodón, ancho 150 centimetros, peso 130 gr/m2, serigrafia con logo del Hospital. En fardos de 100 metros.	Metros	Fardo	400	18,000	7,200,000
6	Tela poplin de seda, color naranja, 100% algodón, ancho 150 centimetros, peso 130 gr/m2, serigrafia con logo del Hospital. En fardos de 100 metros.	Unidad	Fardo	400	18,000	7,200,000
7	Tela poplin seda, color rojo, 100% algodón, ancho 150 centimetros, peso 130 gr/m2, serigrafia con logo del Hospital. En fardos de 100 metros.	Metros	Fardo	400	18,000	7,200,000
8	Tela poplin seda, color verde, 100% algodón, ancho 150 centimetros, peso 130 gr/m2, serigrafia con logo del Hospital. En fardos de 100 metros.	Metros	Fardo	4	18,000	7,200,000
9	Tela poplin blanco, con diseño infantil, 100 % algodón, ancho 160 centimetros, peso 210 gr/m2., serigrafia con logo del Hospital. En fardos de 100 metros.	Metros	Fardo	2,800	20,000	56,000,000
10	Tela tohalla, 100% algodón, ancho 155 centimetros. En fardos de 100 metros.	Metros	Fardo	600	32,000	19,200,000
	TOLAL GENERAL GS = Ciento sesenta y dos millones quinientos sesenta mil					**162,560,000**

MANUFACTURA DE PILAR S.A.

MARCO RAMIREZ
GERENTE COMERCIAL

Manufactura de PILAR S.A.

División Comercial: Avda. Rca. Argentina Nº 2135 / Tel: (595 21) 553 438 / Fax: (595 21) 553 403 / Asunción - Paraguay
www.pilar.com.py
Planta Industrial: Mello de Portugal Nº 13 Casi Barranco del Río Paraguay / Tel: (595 786) 232 181 / Fax: (595 786) 232 269 / Pilar - Paraguay